AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE PRECINTADO DE CAMIONES TANQUE EN LOS TERMINALES DE PISCO, MOLLENDO E ILO Y PLANTAS CUSCO Y JULIACA

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del "Precintado en Terminales Mollendo, Pisco e Ilo y Plantas Cusco y Juliaca".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mayo 2023.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en junio 2023.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.

1.1. Información general:
Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del "Precintado de camiones tanque Terminales Mollendo, Pisco e Ilo y Plantas Cusco y Juliaca".

1.2. Sistema de Contratación: Mixto.
Suma Alzada: Formulación de la Propuesta por un monto fijo integral aplicable al servicio de operación.

Precios Unitarios: Formulación de la Propuesta en base a la cantidad de horas extras referenciales que se empleen durante la ejecución del servicio.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:
Por un periodo de dos (2) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

<u>Requerimiento de Personal:</u>

1 Coordinador

11 Operarios (Precintadores)

- Siete (7) para Terminal Mollendo, para el precintado de camiones tanque y vagonestanque.
- Uno (1) para Terminal Pisco
- Uno (1) para Terminal Ilo
- Uno (1) para Planta Juliaca
- Uno (1) para Planta Cusco

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: NUNEZ VELA Melina Elizabeth FAU 20100128218 soft
Motivo: Aprobado
Fecha: 31/01/2023 16:41:19-0500

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Descripción del servicio

El servicio consiste en efectuar el precintado de camiones tanque de productos blancos y producto negros, que ingresan a cargar en los Terminales de Mollendo, Pisco e Ilo y Plantas Cusco y Juliaca y de vagones tanque en Terminal Mollendo, cumpliendo con: la Ley 27626 que regula la actividad de intermediación laboral de las empresas especiales de servicios (servicios temporales complementarios y especializados).

ALCANCE DETALLADO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- El Operador registrará en un Cuaderno ingreso, salida y saldo del movimiento diario de los precintos de seguridad para su reposición.

- El Operador, procederá al precintado del total de las cisternas despachadas, a excepción de aquellas que por contrato le correspondan precintar al mismo cliente, verificando que la numeración de los precintos coincida con la de la Guía de Remisión Remitente y/o Factura.

- Los Operadores que ejecutan el presentado, cumplirán las siguientes actividades:

  Actividades al ingreso de vehículos.
  - Verificar que el "disco" que señala el nivel del producto este soldado.
  - Verificar y precintar los compartimientos vacíos (Tapas superiores y válvulas de carga/descarga) de los camiones tanque.
  - Verificar que los compartimientos de los camiones tanque que cargarán combustibles estén vacíos y limpios. De detectarse irregularidades, PETROPERÚ solicitará a la empresa CONTRATISTA el cambio del personal desplazado.
  - Verificar que las tapas de las válvulas estén con sus sellos sin cortes y en buen estado y pines (de válvulas de carga/descarga y manhole) debidamente soldados para evitar posible substracción de producto.

  Actividades a la salida del vehículo cargado:
  - Verificar que la apariencia, volúmenes, productos y compartimentos despachados en los puentes e islas coincida con la información solicitado en la orden de entrega.
  - Verificar el nivel del producto despachado, que se encuentre al ras del disco de referencia.
  - Realizar corte de agua usando una varilla de aluminio dentro de cada compartimento de los camiones tanque.
  - Debe verificar que el número de precintos a instalar corresponda al correlativo. Colocar de manera correcta los precintos de seguridad en cada tapa de entrada de producto (manhole) de los compartimientos y válvulas de descarga/carga de los camiones cisterna en forma correlativa, de tal manera que esto no dé lugar a que sean abiertos para extraer el producto. De detectarse irregularidades, PETROPERÚ solicitará a la empresa CONTRATISTA el cambio del personal desplazado.
  - Verificar, antes del retiro de la unidad, que todos los compartimientos estén debidamenteprecintados.

El Coordinador del servicio, deberá supervisar que las actividades mencionadas en los párrafos precedentes se ejecuten de acuerdo con las normativas legales vigentes y procedimientos que establezca PETROPERÚ S.A. Este, solo podrá ser reemplazado en caso de enfermedad y/o por causa de fuerza mayor y se deberá

designar una persona de similar preparación. Estos cambios serán comunicados a PETROPERÚ por escrito con la debida anticipación. El Contratista asumirá el costo del personal de reemplazo.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Documentos obligatorios que presentar por el CONTRATISTA para ser aceptada supropuesta técnica:

a) Documentación

- Copia simple de la Constancia de Registro y Autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL), expedido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en la que se especifica que el Postor tiene en actividad de precintado.

  En caso el postor presente su Constancia de Registro y Autorización vigente como empresa o entidad de Intermediación Laboral expedida por el Registro Nacional de empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL), en la cual se encuentre registrado y autorizado en un lugar distinto de la jurisdicción en la que se ejecutará el servicio de precintado (Mollendo, Pisco, Ilo, Cusco y Juliaca), adicionalmente presentará como parte de su propuesta técnica una Declaración Jurada en la que se compromete a que, en caso se otorgue la Buena Pro, para la suscripción de la Orden de Trabajo a Terceros presentará la Autorización de Ampliación de Establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades.

b) Experiencia del Postor

- La empresa deberá contar con un monto facturado acumulado mínimo de S/ 650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil 00/100 Soles) en trabajos de precintado por el postor durante un periodo determinado no mayor a cinco (05) años contados a partir de la fecha de presentación de propuestas, La experiencia solicitada se acreditará mediante copia simple de los comprobantes de pago cancelados, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (comprobantes de retención, boleta de depósito bancario, estados de cuenta bancario, entre otros) o con copia del contrato terminado y su respectiva conformidad de culminación de la prestación. Se calificará máximo diez (10) servicios.

- La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago poder realizarse mediante baucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

c) Del personal Propuesto

- **<u>Un (01) Coordinador del servicio</u>**

- **Once (11) Operarios (Precintadores)**

  - Siete (7) para Terminal Mollendo, para el precintado de camiones tanque yvagones tanque.
  - Uno (1) para Terminal Pisco
  - Uno (1) para Terminal Ilo
  - Uno (1) para Planta Juliaca
  - Uno (1) para Planta Cusco

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO. EN SOLES.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Terminal / Planta	Dirección
Pisco	Calle Genaro Medrano s/n, Carretera Pisco Paracas km. 11.5, SanAndrés, Pisco – Ica
Mollendo	Calle Apurímac s/n Inclán, Mollendo, Islay –Arequipa
Ilo	Av. Mariano Lino Urquieta 1003, Urb. Sector 2, Ilo, Ilo – Moquegua
Cusco	Oscollopampa s/n, San Gerónimo, Cusco – Cusco
Juliaca	Carretera Juliaca-Puno km 2.5 San Román, Juliaca – Puno

VI. POLIZAS

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo a la presente Orden de Trabajo a Terceros, deberá contratar lasiguiente póliza de seguros:

- **Póliza de Responsabilidad Civil General Comprensiva:** constituida por la Responsabilidad civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Cruzada y Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros) que comprende a PETROPERÚ S.A. como asegurado adicional y tercero beneficiario, incluido su personal, que incluya cobertura por contaminación y polución al medio ambiente, daños directos a terceros, daños corporales, daños materiales o patrimoniales, por una suma asegurada no menor de US$ 500,000.00.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automoviles**[1] por una suma asegurada no menorde US$ 100,000.00 por cada vehículo.

- **Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR**) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. De Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá incluir a PETROPERÚ S.A. como Asegurado Adicional y Tercero Beneficiario, incluido su personal.

Las pólizas de seguro con excepción del SOAT deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizasde seguros o incumplimiento de pago de primas.

DISPOSICIONES DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

- Las Pólizas de seguro que contrate EL CONTRATISTA deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pagode la prima de seguro.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ y/o cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando se aplicable, La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERU y/o cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

[1] ***En caso se considere incluir alguna movilidad por parte del contratista, que ingrese a las instalaciones donde se prestará el servicio.***

VII. GARANTÍAS

- **Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento**

  El CONTRATISTA deberá presentar previo a la formalización del Contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento, sin mayor trámite.

De manera excepcional PETROPERÚ podrá autorizar que la Carta Fianza correspondiente sea presentada luego de formalizado el Contrato o documentos respectivos, en ese supuesto el plazo no podrá exceder de quince (15) días hábiles de dicha formalización. Este último plazo sólo podrá ser ampliado previa justificación del Originador.

En caso de no presentarse la respectiva Carta Fianza dentro del plazo fijado, el Contrato no podrá formalizarse o será resuelto, según corresponda, registrando este incumplimiento en la BDCP.

La garantía (Carta Fianza) será a favor de PETROPERÚ, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Asimismo, deberá ser solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA esté aprobada.

- **Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales**

El CONTRATISTA deberá conceder a PETROPERÚ una fianza individual o global a nombre del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que garantice el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley No. 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 003-2002-TR, la Directiva Nacional No. 001-210-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se regirá por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.

La Carta Fianza, sea individual o global, deberá garantizar el pago de dos (02) meses de remuneraciones y derecho y beneficios colaterales del personal destacado al servicio y con vigencia hasta noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del Servicio.

El CONTRATISTA entregará a PETROPERÚ a la firma del Contrato, copia de la constancia de presentación de la carta fianza ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Como condición para el pago de la empresa intermediadora y/o devolución de las garantías:

La cancelación de las remuneraciones pactadas, beneficios laborales legales, contribuciones a la seguridad social, aportes a los sistemas previsionales y la contratación de seguros obligatorios de su personal.

La carta fianza será emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.